



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00054-00
Demandante (s):	Martha Lucía Giraldo
Demandado (s):	Carlos Andrés Ocampo y otros
Asunto:	Se notifica por conducta concluyente

Atendiendo que la apoderada de la parte demandante no remitió a este despacho evidencia de la notificación al demandado conforme a lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y en vista que la parte pasiva CARLOS ANDRÉS ALFARO OCAMPO, IVÁN DARÍO OCAMPO LÓPEZ, JOSÉ MARIA ALFARO OCAMPO, LAURA MARCELA MILLÁN OCAMPO, LUZ ELENA OCAMPO LÓPEZ compareció al proceso a través de apoderado como consta en el numeral 12 del expediente digital, **téngase notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda** en la fecha de notificación de esta providencia, tal como lo dispone el artículo 301 del CGP.

Del mismo modo se ordena que por secretaría, se ordene realizar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo estipula el Decreto 206 de 2020, respecto de los herederos indeterminados de BLANCA OCAMPO LÓPEZ, HÉCTOR ADOLFO OCAMPO JARAMILLO y CLAUDIA LUCÍA OCAMPO DE ALFARO.

Respecto del escrito de contestación de demanda, se entrará a decidir en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería al doctor MILTON FLORIDO CUELLAR, como apoderado de los demandados mencionados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d421c8e2adf455f289d44697cc49b088f3a8bae882a46c31dc24270c63c99fdb**

Documento generado en 16/03/2022 09:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>